

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:01:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 5.17 PARRAFO 1, MENCIONA QUE SE DEBE DE REALIZAR COMO MÍNIMO 03 CAPACITACIONES, PERO NO GUARDA RELACIÓN CON LO SE VIENE EXIGIENDO EN EL ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS DONDE PONE EN MENCIÓN QUE SOLO DEBE DE SER 2 CAPACITACIONES. SOLICITO SE ESCLAREZCA CUAL DE LOS DOS ES LA CANTIDAD CORRECTA DE CAPACITACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.17 Literal: 1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"HUBO ERROR INVOLUNTARIO AL DIGITAR SEGÚN EL AREA USUARIA EN SUS TERMINOS DE REFERENCIA EXIGE 3 CAPACITACIONES LAS CUALES SERAN TRIMESTRALES, EN ESE SENTIDO SE REITERA SEGÚN EL NUMERAL 5.17 SE DEBERA DE REALIZAR COMO MINIMO 03 CAPACITACIONES, POR LO TANTO SE CORRIGE EN LAS BASES INTEGRADAS
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:01:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA NOTA DEL CUADRO PUNTO 2. MENCIONA QUE SE CONTARA SOLO 132 DÍAS PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PERSONAL, ESTO VIENE SIENDO INCONGRUENTE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PONEN DE 240 DIAS CALENDARIOS.

SE EXIGE AL AREA USUARIA QUE CORRIJA DICHA INFORMACIÓN Y PONGA LA CANTIDAD DE DIAS REALES QUE SE CONTARÁ PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PERSONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO Literal: 01 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, POR LO VISTO SE ACLARA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SON 240 DÍAS, LAS CUALES SE CORREGIRÁN EN LAS BASES INTEGRADAS NOTA NRO 02"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:01:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 5.61 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DONDE MENCIONA QUE SE DEBERÁ DE COLOCAR 02 CARTELES, PERO EN EN EL ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS MENCIONA QUE SOLO SE DEBERÁ DE COLOCAR 01 CARTEL.

SOLICITO AL ÁREA USUARIA ESCLAREZCA CUAL DE LOS DOS ES LA CANTIDAD CORRECTA DE COLOCACIÓN DE CARTEL

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.61 Literal: d **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, SE PRECISA QUE SE REQUIERE 02 CARTELES, LAS CUALES SE CORREGIRÁN EN LA ANEXO 01 ESTRUCTURA DE COSTOS

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:01:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL PUNTO B.2.2 CAPACITACIÓN, EL AREA USUARIA VIENE EXIGIENDO QUE EL PROFESIONAL CAPACITADOR CUENTE CON ESPECIALIDAD Y/O CAPACITACION EN TEMA RELACIONADOS A MANTENIMIENTO DE CAMINOS VIALES EN GENERAL. ESTE PEDIDO RESULTA INNECESARIO DADO QUE DICHO PROFESIONAL YA LE VIENE EXIGIENDO 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN OBRAS VIALES, POR LOGICA LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROFESIONAL RESULTA MAS QUE SUFICIENTE PARA LOGRAR LAS CORRECTAS CAPACITACIONES AL PERSONAL.

EN ESE CONTEXTO EXIJO AL AREA USUARIA SUPRIMIR DICHA PEDIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DADO QUE ESTO SIGNIFICARIA EL DIRECCIONAMIENTO Y/O FAVORECIMIENTO A DETERMINADOS POSTORES, Y ASÍ EVITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES A ESTE PROCESO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: B.2.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INDICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL TRATÁNDOSE DE OBRAS Y DE CONSULTORÍA DE OBRAS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADO POR EL OEC PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE SUPRIME DEBIDO A QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHO - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHO - ANCHICHA

Ruc/código :	20490776371	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	EJECUTORES CONTRATISTAS GAMARRINO Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	15:01:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL PARRAFO TERCERO DEL NUMERAL 5.17 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR SEA DE 12 MESES EN OBRAS VIALES, ESTO DEBERA DE SER MAS ESPECIFICO DADO QUE LAS OBRAS VIALES ACARREAN EL CARGO DE SUPERVISOR, RESIDENTE, ASISTENTE TECNICO, ASÍ MISMO TAMBIEN DEBE DE AMPLIARSE LAS SIMILITUDES DEL CAPACITADOR POR LO QUE SE DEBERA DE CONTAR COMO EXPERIENCIA HABER TRABAJADO NETAMENTE EN GESTION COMO SON LOS IVP PROVINCIALES Y(DEPARTAMENTALES COMO JEFE DE OPERACIONES, ASISTENTE TECNICO DE OPERACIONES, MONITORES VIALES, DADO QUE TODOS ESTOS CARGOS CUMPLEN FUNCIONES EN LA GESTION VIAL.

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL PROFESIONAL CAPACITADOR, EXIGEN 06 MESES DE CAPACITADOR DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN GENERAL, DANDO LA CONTRA DE TODO LO QUE EXIGE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

SE SOLICITA AL AREA USUARIA QUE CORRIJA DICHOS ERRORES, QUE SOLO VIENE CAUSANDO INTRIGA A LOS POSTORES, COMO TAMBIEN REFLEJA LA FALTA DE CONOCIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DE DICHO PROFESIONAL AL EXIGIR UNA COSA EN UN DETERMINADO PUNTO Y PEDIR OTRA EN UN PUNTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.17 **Literal:** 1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225 INC. A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA B) IGUALDAD DE TRATO E) COMPETENCIA J)

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INDICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL TRATÁNDOSE DE OBRAS Y DE CONSULTORÍA DE OBRAS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADO POR EL OEC PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE SUPRIME DEBIDO A QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	10443782791	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR	Hora de envío :	15:17:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN EL CUADRO ESPECIFICO MENCIONA EN EL NUMERAL 1.8 PAGINA 15 QUE EL PLAZO DE SERVICIO ES 240 DÍAS CALENDARIOS, EN EL CAPITULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA NUMERAL 1 PAGINA 23 MENCIONA QUE EL PLAZO ES DE 210 DIAS CALENDARIOS, EN EL NUMERAL 5.8 PAGINA 29 MENCIONA QUE EL PLAZO ES DE 240 DIAS CALENDARIOS Y EN EL NUMERAL 5.23 PAGINA 34 MENCIONA OTRA VEZ QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 210 DIAS CALENDARIOS.

SE RECOMIENDA O SUGIERE QUE TANTO EL AREA USUARIA COMO EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEBERIAN DE COORDINAR Y PONER EL PLAZO DE SERVICIO REAL Y NO GENERAR CONFUSIÓN A LOS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

VULNERACIÓN A LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO

Análisis respecto de la consulta u observación:

HUBO ERROR INVOLUNTARIO AL DIGITAR SIN EMBARGO EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 240 DÍAS, POR LO TANTO SE CORRIJE EN LAS BASES INTEGRADAS,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	10443782791	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR	Hora de envío :	15:17:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN LOS NUMERALES 5.63 Y 5.64 LITERAL A) DE LOS TERMINOS DE REFERENCIASE MENCIONA EL TERMINO "POSTOR GANADOR", EL TERMINO CORRECTO ES "EL CONTRATISTA" O "PROVEEDOR", ESTE TEMRINO DEBERA DE SER CAMBIADO PARA EVITAR CONFUSIONES EN LO EXIGIDO POR EL AREA USUARIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.63 Literal: A **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC NO ACOGE, DEBIDO A QUE EN EL TDR DICE BIEN CLARO DICE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	10443782791	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	PAJUELO NAVARRO JOEL JOSHIMAR	Hora de envío :	15:17:47

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 5.17 PAGINA 30 MENCIONA QUE LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR DEBE DE SER 12 MESES (01 AÑOS), PERO SE CONTRADICE CON LO QUE MENCIONA EN LA PAGINA 40 DONDE SOLO EXIGE QUE LA EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR SEA 06 MESES, SE LE PIDE AL AREA USUARIA CORREGIR DICHA ACCION Y PLASMAR CUAL ES EL TIEMPO CORRECTO DE EXPERIENCIA DEL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.17 Literal: 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Análisis respecto de la consulta u observación:

"CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA QUE EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INDICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROFESIONAL TRATÁNDOSE DE OBRAS Y DE CONSULTORÍA DE OBRAS LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ES VERIFICADO POR EL OEC PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO TANTO SE SUPRIME DEBIDO A QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	20601519179	Fecha de envío :	31/03/2023
Nombre o Razón social :	JJK-WIL S.A.C.	Hora de envío :	22:17:51

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES LOS SIGUIENTES:SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS, YA QUE REALIZAN LOS MISMOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES YA QUE ESTÁN CONTEMPLADO EN EL QUE SEGÚN EL REGLAMENTO DE JERARQUIZACIÓN VIAL APROBADO CON D.S. N° 017-2007-MTC ,DE ACUERDO AL MANUAL DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL DE CARRETERAS APROBADO CON R.D. N° 08-2014-MTC/14 Y R.D. N° 05-2016-MTC/1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.34 Literal: B **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE REALIZO EL ANALISIS Y SE PROCEDIO ACOGER LA OBSERVACION
" SE INCLUIRA EN LAS BASES INTEGRADAS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHÉ - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHÉ - ANCHICHA

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	19:57:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el último párrafo del numeral 5.13 referido a la ESTRUCTURA DE COSTOS, están requiriendo que el postor presente la estructura de costos para determinar su costo de la oferta. Esta exigencia prevista en dicha sección y otras que a su vez están consideradas en los Términos de Referencia deben ser suprimidas a razón que contraviene lo establecido en las Bases Estándar para la contratación de servicios a razón que dicho documento se presenta para la etapa de suscripción de contrato tal como lo prevé en el siguiente tenor En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato y muestra de ello también está determinado en el literal j) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA PEPRFECCIONAR CONTRATO. Por consiguiente, debe tenerse en cuenta que duplicar o triplicar la presentación de un mismo documento no solo es una Transgresión que vulnera los principios de la Ley de Contrataciones sino que también es inducir a error a los participantes y postores durante la elaboración de ofertas. Así mismo debe tenerse en cuenta que la presente convocatoria tiene como valor referencial Límites inferior y superior donde los postores están obligados cumplir de manera que exigir una estructura de costos es incensario, puesto que ello no es determinante para fijar el precio de oferta. Siendo así una exigencia burocrática. Es por ello que solicito SUPRIMIR la exigencia de dicho documento de todos los literales de los Términos de Referencia, tal como en años anteriores la OSCE a través de sus resoluciones y opiniones se ha manifestado. Numeral a) del artículo 2° de la Ley 30225 referido el principio de libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 5.13 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral a), b), c), e), y f) del artículo 2° de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE REALIZÓ EL ANÁLISIS Y SE OPTÓ QUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS SERÁN PRESENTADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO VISTO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

" "SE VA CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHO - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHO - ANCHICHA

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	19:57:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la tercera viñeta del literal B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO se está exigiendo la presentación de una movilidad expresamente precisando; El contratista de mantenimiento deberá contar con una movilidad para el traslado de sus herramientas y materiales hasta el lugar en donde se desarrollaran los trabajos de mantenimiento vial rutinario manual, pudiendo ser un mini van, furgoneta u otro que cumpla con esta condición y se encuentre dentro de las normas de tránsito, el cual debe contar con el combustible necesario, cuya compra y distribución estará a cargo del Contratista. La presente exigencia debe ser suprimida y/o modificada parcialmente a razón que ello conlleva a error y confusión al participante y postor durante la formulación de su oferta en el sentido que se solicita la Movilidad para trasladar materiales y herramientas y para ello exigen un vehículo Mini van vehículo que es solo exclusivo para transportar pasajeros y no así materiales, por tanto debe ampliarse la exigencia a otros vehículos como, Combis y/o camionetas y/o camión baranda de 3 o 4 toneladas que debe precisar con claridad para que los postores pueden tener varias opciones y/o posibilidades. A fin que no se vulnere el principio de la Ley de Contrataciones c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

CABE PRECISAR QUE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD ESTABLECIÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES, ASIMISMO SE ACLARA CUANDO SE DICE U OTRO PUEDE SER CUALQUIER MOVILIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHO - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHO - ANCHICHA

Ruc/código :	20606100222	Fecha de envío :	03/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS PROMOCIONES INVERSIONES CONSTRUCTORES KEVIN S.A.C	Hora de envío :	19:57:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la página 49 de las bases se está solicitando una serie de declaraciones juradas las mismas que contravienen a lo dispuesto en las bases estándar aprobado resolutivamente por la OSCE, en el sentido que dichas precisiones e exigencias son innecesarias puesto que los requerimientos son aquellos que están previstos en los Términos de Referencia y el cumplimiento de los Términos de referencia se cumplen con la presentación de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) previsto en el literal d) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta 2.2. Contenido de la Oferta. De las Bases. En ese sentido volver solicitar a que el postor presente otras declaraciones juradas es innecesario por duplicarse la presentación de un mismo documento para un mismo caso. Por tanto solicitamos SUPRIMIR toda la exigencia de la página 49 de las bases en su totalidad. Más aun cuando existe una Advertencia en las bases estándar que dice ¿El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación. Por todo lo dicho sírvase suprimir dicha exigencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: S/N **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) Y C) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N°30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INCLUIRA EN CONTENIDO DE LAS OFERTAS DE LA Documentación de presentación obligatoria POR LO TANTO SE CORRIGE EN LAS BASES INTEGRADAS,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 30A - CASINCHIHUA - CHACOCHO - ANCHICHA, TRAMO CHACOCHO - ANCHICHA

Ruc/código : 10451772932

Fecha de envío : 03/04/2023

Nombre o Razón social : PUMACAYO CALLA ALICIA

Hora de envío : 23:42:13

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN LA RELACION CAPITULO III DE LAS BASES ESTANDAR PUNTO 6. REQUISITOS DE CALIFICACION LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE OBSERVA QUE SE OBVIO EL SEGUNDO PARRAFO DE LAS BASES ESTANDAR EMITIDAS POR EL OSCE, QUE INDICA LO SIQUIENTE: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], ...; por lo que se solicita incluir dicho párrafo por ser justa razón, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en el marco de la Ley N° 30225.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 49.6 DEL ARTÍCULO 49 INDICA CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS, NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM RESPECTIVO, POR SU CUANTÍA, CORRESPONDA A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. ¿ EN TAL SENTIDO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL OEC, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y SE PRECISARAN EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null